

**001                    ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE ENERO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal; magister Marcos Báez, Técnico de Planificación.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde solicita la anuencia a las señoras y señores Concejales para insertar dentro del orden del día como cuarto punto: Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 11 al 17 de enero de 2015.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el cuarto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta 033 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 22 de diciembre de 2014.- 2. Conocimiento, análisis y aprobación de la Resolución sobre el diferendo entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.- 3. Análisis y aprobación de la Resolución correspondiente a los permisos de construcción en el Área Patrimonial Pailatola.- 4. Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 11 al 17 de enero de 2015.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta 033 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 22 de diciembre de 2014.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas hace la siguiente observación: en la página 8 en la parte final cuando se trataba el tema sobre el Informe de la Comisión Especial de Límites luego de que la compañera Concejala abogada Romelia Lomas Placencia hace la moción y poyo esa moción y aquí está la palabra “gozando”, más bien era la palabra “reforzando” el hecho que se va hacer el acercamiento con el Municipio de Ibarra para revocar el documento.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 033 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 22 de diciembre de 2014, con observación de forma.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- 2. Conocimiento, análisis y aprobación de la Resolución sobre el diferendo entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.-** El

señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución sobre el diferendo entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Resolución.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución sobre el diferendo entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Resolución.- El señor Concejel Edmundo Andrade Villegas expone: revisado su articulado debería aumentarse una más, que previa a la firma del Acta definitiva en la que se va ya a delimitar el cantón Antonio Ante y el cantón Ibarra se haga el traspaso de dominio del territorio que se está planteando en la propuesta del cantón Antonio Ante; es decir, que nosotros entendemos, y tanto es así señor Alcalde que extraoficialmente existe ya una acta elaborada por el Municipio de Ibarra, es extraoficial, tenemos el conocimiento y el documento lo tengo aquí que es más; no lo puedo presentar porque es extraoficial; sin embargo, está firmado ya por el señor Alcalde de Ibarra, firmas originales, solamente falta la firma del señor Alcalde de Antonio Ante para empezar el proceso, entendemos que ellos tienen la prisa de solucionar el problema limítrofe, nosotros estamos haciendo conforme se dé; por lo tanto, no porque ellos tengan prisa nosotros vayamos a cometer el error de firmar el acta definitiva de límites sin que antes o de forma paralela se haga el traspaso de dominio de ese territorio que está en la cumbre del cerro Imbabura por la cual estamos cambiando la parte baja de las comunidades San Vicente y Pucahuaico, creo que eso debería estar en esta resolución para que se pase al Municipio de Ibarra y que ellos empiecen ese proceso o a la par con los dos Municipios para el traspaso de dominio de ese territorio, ellos tienen escrituras, en la propuesta original había una pequeña variante, lo que nosotros hemos hecho gracias a la colaboración y el apoyo técnico del Magister Marcos Báez, hacer una delimitación más visible por accidentes geográficos y considerando paralelos y meridianos, la propuesta de Ibarra era más bien con líneas oblicuas entre paralelos y meridianos, lo que hicimos nosotros es enderezar lo que creció unas dos o tres hectáreas para el territorio del cantón Antonio Ante, pero es lo único que ha cambiado, la esencia misma de la propuesta de la Comisión de Límites de la ciudad de Ibarra en esa ya existía el documento donde decían que eso es con escrituras territorio del cantón Ibarra; por lo tanto, nosotros consideramos que para que pueda darse la firma definitiva y eso habíamos conversado en la sesión última del año 2014 se haga la firma del traspaso de dominio vía escrituras, entonces ahí si nosotros tenemos con escrituras parte de territorio en la cumbre del cerro Imbabura, el cantón Antonio Ante.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal, refiriéndose al Informe de la Comisión Especial de Límites, decía aquello previo a la firma del acta definitiva, respecto al acuerdo se nos haga la transferencia de dominio del predio del territorio materia del diferendo, no obstante consta así señores Concejales, corriéndole el articulado, Artículo cuarto, que previo a la firma del acta de acuerdo definitivo el Municipio de San Miguel Ibarra proceda a la transferencia de dominio del territorio materia del diferendo a favor del Municipio del cantón Antonio Ante.- El señor Concejel Edmundo Andrade Villegas mociona que se apruebe la Resolución y se inserte el Artículo cuatro.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En

consecuencia el **Concejo Municipal en Pleno avoca conocimiento de la Resolución y aprueba por unanimidad la resolución presentada en los siguientes términos:**

Resolución No. 002-GADM-AA-CM-2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, visto el contenido del oficio No. 174 de fecha 20 de noviembre del 2014, documento que se encuentra firmado por la Ingeniera Andrea Scacco, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, Encargada; contenido que tiene relación a los diferendos limítrofes entre los Cantones de Ibarra y Antonio Ante.

**Que**, visto el contenido del oficio No. 369 de fecha 25 de noviembre del 2014, donde consta la Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Ibarra, relacionado a la Propuesta sobre la descripción técnica del límite territorial entre los cantones Ibarra y Antonio Ante, Propuesta preparada por la Comisión Técnica de Definición de Límites del Concejo Municipal de Ibarra.

**Que**, de conformidad al contenido del Oficio No. 477-GADM-AA-A fechado el 21 de noviembre del 2014, mismo que está firmado por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, Msc. Fabián Efrén Posso Padilla.

**Que**, de conformidad al texto y contenido de todas sus partes del Informe de la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.

**Que**, de acuerdo a la Propuesta limítrofe Antonio Ante misma que se halla constando a fojas tres, cuatro y cinco del Informe emitido por la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, y,

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Revisado y analizado que fuera el contenido de las cinco fojas del Informe presentado por la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, y conforme a la discusión y conclusión del debate, resuelve aceptar dicho Informe, en donde consta la propuesta de nuestra parte.

**Artículo 2.-** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al señor Alcalde de San Miguel de Ibarra.

**Artículo 3.-** Que a la presente Resolución se le adjunte el Informe de la Comisión Especial de Límites del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.

**Artículo 4.-** Que previo a la firma del Acta de acuerdo definitivo el Municipio del Cantón de San Miguel de Ibarra proceda a la transferencia de dominio del territorio, materia del diferendo, a favor del Municipio del Cantón Antonio Ante.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 08 días del mes de enero del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, que certifica.

Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de la Resolución correspondiente a los permisos de construcción en el Área Patrimonial Pailatola.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución correspondiente a los permisos de construcción en el Área Patrimonial Pailatola.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Resolución.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución correspondiente a los permisos de construcción en el Área Patrimonial Pailatola, pone en consideración de las señoras y señores Concejales su aprobación.- El magister Marcos Báez, Técnico de Planificación, manifiesta que no solamente me gustaría que sea en las construcciones del área patrimonial de Pailatola, sino también a la emisión de permisos de uso de suelo y a los fraccionamientos porque el PDOT, en el entorno de la Pailatola permite actividades como lavanderías y tintorerías, sala de videos juegos entre otras cosas, fraccionamientos de hasta de doscientos cincuenta metros a la redonda dentro de la zona patrimonial, entonces anexo a la restricción de las construcciones también sería adecuado que se restrinja la emisión de permisos de uso de suelo y fraccionamientos.- En el área determinada como patrimonio existen tres sectores claramente definidos, en la zona monumental como está la Pailatola hay un área que está hacia la calle Bolívar del barrio San Luis, ya está consolidado, ya está construido; el otro sector es agrícola; hay una parte que se puede salvar poniendo normativas, se puede aplicar normativas como por ejemplo restringir la construcción a dos pisos pero con terrazas inaccesibles para que no construyan cubre terrazas, cubre gradas, tapa gradas, solamente dos plantas pero inaccesibles, y fraccionamiento de no menos de 1.500.00 o 2.000.00 metros, para que en ese sector no se consolide; sin embargo, este estudio se está

considerando en el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial para que se establezca normativas claras para las aprobaciones tanto de fraccionamiento como de uso de suelo las construcciones.- Los Karokes no causan impacto ambiental que afecten directamente a la Pailatola sino más bien usos tales como talleres mecánicos, tintorerías, lavanderías, talleres electricistas, causan fuerte impacto ambiental, de hecho debería estar anexado en la resolución que se restringe la emisión del uso de suelo hasta que se actualice el PDOT, cuya consultoría está en proceso y tendrá una duración de tres meses.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal manifiesta: ante la propuesta realizada por el magister Marcos Báez, Técnico de Planificación el Artículo 1 quedaría así: Revisado y analizado que fuera el contenido de todos los documentos anteriormente citados, resuelve suspender los permisos de construcción, permiso de uso de suelo, y cualquier proceso de fraccionamiento en el área patrimonial de Pailatola hasta que se actualice y reforme la Ordenanza del PDOT, misma que trata sobre el asunto en cuestión.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: este documento que nos hicieron llegar que es el que está definiendo el magister Marcos Báez, Técnico de Planificación, me gustaría que tenga una firma de responsabilidad de quién emitió, que quede claro porque nos estamos basando en este documento para tomar la decisión, que conste en el acta que este documento es el emitido por el magister Marcos Báez, lo digo porque no tiene firma, eso una cosa, la otra las Resoluciones escritas no definen cuál es la zona de influencia, se debe especificar esa zona, me parece que debe ser las tres zonas, el documento firmado está definiendo cuatro zonas: una es la loma en sí, la parte arqueológica protegida; la otra es la que ya está consolidada que es en la calle Bolívar y la que sube y la que está por consolidarse en la parte urbanística es la que está frente a la Avenida Luis Leoro Franco y calle Germán Martínez eso está por consolidarse definiendo aquí como área tres, que quede claro que estamos tomando la decisión en las tres zonas, dentro de esta área actualmente hay un Karaoke, junto al redondel El Estudiante, pregunta se le revoca o no el uso de suelo.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal que la ley no es retroactiva.- Informando el magister Marcos Báez, Técnico de Planificación que debe añadirse al Artículo 1 la frase correspondiente al sector de planeamiento N-23 de la Ordenanza que sanciona el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de las parroquias urbanas de Andrade Marín y Atuntaqui.- El artículo 1 de la presente Resolución dirá: Revisado y analizado que fuera el contenido de todos los documentos anteriormente citados, resuelve suspender los permisos de construcción, permiso de uso de suelo, y cualquier proceso de fraccionamiento en el área patrimonial de Pailatola correspondiente al sector de planeamiento N-23 de la Ordenanza que sanciona el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de las parroquias urbanas de Andrade Marín y Atuntaqui, hasta que se actualice y reforme la Ordenanza del PDOT, misma que trata sobre el asunto en cuestión.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: en vista de que formo parte de la Comisión de lo Económico Productivo que es el Turismo también, hemos realizado una inspección a la Pailatola y vemos que realmente es un zona donde debe restringirse los permisos de construcción, el permiso de uso de suelo o cualquier proceso de fraccionamiento, mociono porque se restrinja la emisión de permisos de construcción, uso de suelo y fraccionamientos hasta que sea reformada la Ordenanza del Plan de Desarrollo

de Ordenamiento Territorial y se apruebe la resolución que está presentada.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno aprueba por unanimidad la Resolución presentada en los siguientes términos:**

Resolución No. 001-GADM-AA-CM-2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, visto el contenido del Proyecto Borrador de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Área Arqueológica de Pailatola y Elementos Naturales de Protección Ecológica.

**Que**, visto el contenido del Informe emitido por la Comisión de lo Económico Productivo, firmado por la Señora Presidenta Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.

**Que**, de conformidad al contenido del memorando No. MAA-PS-2014-0101-M, emitido y firmado por el Procurador Síndico, Ab. Atahualpa Sánchez Granda, mismo que trata sobre su pronunciamiento jurídico, relacionado al uso y ocupación del suelo en el área arqueológica de Pailatola.

**Que**, de conformidad al texto y contenido de todas sus partes de la Certificación emitida y firmada por la Abogada María Esther Espinosa Prado, Secretaria General del Concejo.

**Que**, de conformidad al contenido del informe técnico emitido por el Msc. Marcos Báez, Director de Planificación Territorial, Encargado; respecto al caso que nos ocupa.

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE.-**

**Artículo 1.-** Revisado y analizado que fuera el contenido de todos los documentos anteriormente citados, resuelve suspender los permisos de construcción, permiso de uso de suelo, y cualquier proceso de fraccionamiento en el área patrimonial de Pailatola correspondiente al sector de planeamiento N-23 de la Ordenanza que sanciona el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial de las parroquias urbanas de Andrade Marín y

Atuntaqui, hasta que se actualice y reforme la Ordenanza del PDOT, misma que trata sobre el asunto en cuestión.

**Artículo 2.-** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la Gaceta oficial y Dominio Web Institucional.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 08 días del mes de enero del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, que certifica.-

Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 11 al 17 de enero de 2015.**- El señor Alcalde, dispone que por secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 002-GADM-AA-C, de 07 de enero de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, muy comedidamente solicito a las señoras y señores Concejales miembros de la Honorable Cámara Municipal, se dignen concederme licencia con cargo a vacaciones del 11 al 17 de enero de 2015, por cuanto tengo que atender asuntos de índole personal.- **Firma:** señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la licencia solicitada por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocido que fuere el presente punto **el Concejo en Pleno resuelve por unanimidad conceder licenciada con cargo a vacaciones del 11 al 17 de enero de 2015 al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Córrese traslado con la presente Resolución a la señora Concejala Alternativa para que se integre al Ilustre Ayuntamiento Anteño y a la Dirección Administrativa.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO